

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Acta de la sesión Ordinaria de Pleno de la corporación celebrada el 08 de mayo de 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 08 DE MAYO DE 2024

ASISTEN

VXLL - Riestra Rozas, Enrique
VXLL - Alonso Poo, Miguel Angel
VXLL - Alonso Sanchez, Priscila
VXLL - Valladares Alvarez, Juan A.
VXLL - Garcia Poo, Maria del Mar
VXLL - Remis Fernandez, Monica
PP - Antuña Alvarez, Tomas
PP - Aguilar Canovas, Aurora
PP - Armas Sierra, Juan Carlos
PSOE - Trevin Lomban, Antonio
PSOE - Inguanzo Alonso, Laura
PSOE - Amieva Heras, Esteban
PSOE - Arenas Tames, Luis
PSOE - Sobrino Con, Silvia
PSOE - Cueto Parceros, Pablo
PSOE - Miguel Garcia, Aranzazu
PSOE - Torre Rodriguez, Oscar

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las diez horas treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la corporación en Pleno celebrada sesión Ordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

Actúa como secretaria, la titular de la corporación, Carla Suarez Menéndez. Asiste, Raúl García Alvarez, Interventor Municipal.

Abierta la sesión por el presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR 15-03-2024

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (17), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de marzo de 2024 en los términos en que ha sido redactada por la Secretaria General.

2º ESCRITOS Y DISPOSICIONES RECIBIDAS

El segundo punto del orden del día, como siempre en estas sesiones plenarias ordinarias, son los escritos y disposiciones recibidas. Aquí hay que poner de manifiesto dos de esas disposiciones. Una es el expediente de la cuota del Plan General, que ya es conocido por el, por todos, también por el grupo de oposición. Y el otro, la disposición de la Junta de Gobierno de, sobre el Consejo de Gobierno, en este caso, a la pregunta que le que le habíamos hecho desde esa sesión plenaria con unos meses de prórroga para el Plan General. Así que daba cuenta de estas dos disposiciones recibidas que fueron preguntas plenarias.

No se recibieron susceptibles de adoptar acuerdo.

3º INT/2024/134. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 14-2024

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada, que literalmente se transcribe:

“ D. Juan Antonio Valladares Álvarez, Concejal Delegado de Economía, Agroganadería y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, publicado en el BOPA Nº 146, de fecha 31 de julio de 2023, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando la propuesta de esta Concejalía Delegada de Hacienda para la aprobación de la Modificación de Crédito **14-2024**.

Considerando el Informe de la Intervención al respecto

Se propone al Pleno Corporativo

La aprobación de la Modificación de Crédito **14-2024** por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos según consta en la memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda y el informe de Intervención”.

CONSIDERANDO el informe de la Intervención Municipal, que literalmente transcrito, dice:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

“ Raul Garcia Álvarez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento de Llanes, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos, entre otras son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículos 176 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de **1.139.520,05 €.**

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha de 24 de abril de 2024 se incoó por parte del Concejal Delegado de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiente de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos, los cuales se detallan a continuación:

org	func	eco	Concepto	Total	Justificación
000	1532	21000	Infraestructuras y bienes	32.421,95 €	Acondicionamiento

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

			naturales		espacios públicos
000	1610	21000	Infraestructuras y bienes naturales	30.788,23 €	Mejora red abastecimiento agua
000	1610	22707	Otros trabajos empresas especializadas	47.828,69 €	Gestion acometida
000	1650	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00 €	Insuficiencia de crédito presupuestario
000	3300	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €	Actuaciones culturales
000	3300	63200	Edificios y otras construcciones	7.372,10 €	Recuperación de crédito Cinemar
000	4540	21000	Infraestructuras y bienes naturales.	9.004,98 €	Hormigonado en caminos valle Oscuro
000	4540	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	483.729,10 €	Plan adecuación caminos
000	0110	31000	Intereses	5.805,00 €	Cinemar
000	0110	35900	Gastos financieros	60.000,00 €	Insuficiencia por indemnizaciones
323	3230	21000	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00 €	Mejora patio Escuela de 0 a 3 años Llanes
402	4330	13100	Retribuciones personal laboral	9.460,00 €	Retribuciones ADL
402	4330	16000	Seguridad social	3.110,00 €	SS ADL

CREDITO EXTRAORDINARIO

org	func	eco	Concepto	Total	
000	1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	Asfaltado calles de la Villa de Llanes
000	1600	22707	Otros trabajos empresas especializadas	150.000,00 €	Gestion alcantarillado
000	9200	62500	Mobiliario.	15.000,00 €	Aplicación para adquisición muebles

TOTAL MODIFICACION GASTOS: 1.139.520,05 €

Consta la justificación en la memoria del concejal delegado de Hacienda, que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril.

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36. del Real Decreto 500/1990, con cargo a *remanente líquido de Tesorería*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Económica				
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	5.204.534,20 €	2.557.171,53 €	2.647.362,67 €

SEXTO. El importe del remanente líquido de Tesorería disponible para la modificación resulta suficiente, aunque al haberse dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, el saldo resultante que corresponde a los créditos finales, acredita margen de maniobra.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

único estado de ingresos y gastos.

- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- Respecto a la modificación de crédito, según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, se establece que “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

No obstante, según el criterio de la IGAE del año 2014, no resulta necesaria la evaluación del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria en las modificaciones de crédito, el cual se transcribe a continuación: *La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que *la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.*

DECIMO. Aspectos objeto de control:

Aspectos objeto de control	Resultado de control
Existencia liquidación presupuestaria aprobada	CUMPLE

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Aspectos objeto de control	Resultado de control
Efectividad del RTGG para los gastos desde el punto de vista de la Tesorería	CUMPLE Existe suficiente tesorería
Órgano competente	CUMPLE PLENO
Afectan a ejercicios futuros	NO APLICA
Afección al objetivo estabilidad presupuestaria	CONTROL TRIMESTRAL (9)
Tiene proyecto de gasto asociado	NO APLICA
Créditos con financiación afectada	NO APLICA
Justificación de no demora al ejercicio siguiente	CUMPLE
Comprobación de crédito no ampliable	CUMPLE

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable ”.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Pasamos ahora ya sí al tercer punto del orden del día y primero de exposición, que es la modificación de créditos 14/2024 y para ello tiene la palabra el concejal de Hacienda, Xuan Valladares, cuando quieras.

Don Xuan Valladares Álvarez: Gracias. Buenos días. Vamos a hablar de la modificación presupuestaria, la modificación presupuestaria, como saben, son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gasto de la entidad y de sus organismos autónomos, entre otras, son las siguientes: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Segundo, la legislación aplicable es la siguiente, el artículo 176 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34, 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto. Tercero, el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

importe total de 1.139.520,05 €, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 y 5 de marzo, y el artículo 35 del Decreto Real 500/1990 de 20 de abril. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, la corporación con fecha de 24 de abril de 2024 se inició, por parte del concejal delegado que les habla, el expediente de modificación de créditos. La memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda, adjunta en ese expediente, justifica la necesidad de la medida, acreditando el carácter determinado del gasto a realizar y la insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos, los cuales detallo a continuación, vienen en dos partidas por las peculiaridades de los gastos relacionados con fondos europeos. Leo primero los suplementos de crédito no vinculados a ninguna financiación europea. En primer lugar tenemos 32.421,95 € para el fin de obra de acondicionamiento de espacios públicos en Nueva y Cardoso para las cunetas que hay que terminar allí. Tenemos también en Cardoso para el resto de obra en la mejora de abastecimiento de agua 30.788,23 €. Tenemos otros trabajos relacionados con acometidas de aguas por valor total de 47.828,69 €. En otros trabajos relacionados con la insuficiencia de crédito presupuestario para el alumbrado público hay que ingresar por parte del Ayuntamiento 150.000 €. En otros trabajos relacionados con actuaciones culturales se ingresan 100.000 € extras. En otros edificios y construcciones relacionados con el crédito de recuperación del Cinemar, tenemos 7.372,10 €. En infraestructuras y bienes naturales, hablando en el hormigonado de caminos y de Valle Oscuro, para el resto de obra que queda, se consideraron 9.004,98 €. Para continuar con el plan de adecuación de caminos, otras inversiones en infraestructuras, tenemos 483.729,10 €. En intereses relacionados con el crédito del Cinemar, 5.805 €. En otros gastos financieros relacionados con indemnizaciones, 60.000 €. En la mejora del patio de las escuelas de 0 a 3 años de Llanes, tenemos 20.000 €. Y luego en las retribuciones a un ADL tanto en la Seguridad Social que fueron 3.110 € como las retribuciones personales, que fueron 9.460 €. Tenemos otras inversiones también en el asfaltado de la villa de Llanes por 15.000 €. Y en gestión del alcantarillado por valor de 150.000 € por insuficiencia en el crédito anterior. Y por último, en mobiliario, 15.000 € por un cambio de concepto sugerido desde intervención. Estos son un total de modificación de gastos de 1.139.520,05. Y a continuación, queda la partida que viene al margen, es el rocódromo por su vínculo con los fondos.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Perdona, Xuan. Eso ya lo tratamos en el siguiente punto, que es otro punto aparte. Hay que votar los dos diferenciados.

Don Xuan Valladares Álvarez: Vale. Pues dejémoslo acá.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Vale, pues muchas gracias por la exposición. Tiene la palabra el Grupo Socialista. Cuando quiera. Ya saben, diez minutos, cinco de réplica.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Don Oscar Torre Rodríguez: Muy bien. Muchas gracias a todos y a todas. Lo primero que quiero hacer es agradecer la explicación que el otro día en la Comisión nos dio el señor Interventor. Porque aportó una serie de datos que el señor Valladares o no ha dicho o se le ha olvidado. Con respecto a esta modificación de crédito, indican ustedes concretamente, indica el señor Valladares en su informe que resulta necesario proceder a la realización de una modificación de crédito con la finalidad de dotar de recursos necesarios para acometer. Y habla usted de inversiones nuevas. Así como otra serie de inversiones que resulta necesario finalizar por cambio en la anualidad. Sin embargo, como decía en la comisión en la que se trató este tema se nos indicó que esta modificación de crédito se realiza para pagar gastos que vienen del año 2022 y del año 2023. Por ello le vamos a pedir al señor Valladares luego que nos explique a qué se debe esta circunstancia, porque presentan en mayo una modificación de crédito para hacer frente a una serie de gastos del año 2022 y del año 2023. Por otro lado, hay un apartado que habla, que usted lo pasó así por encima, sobre la recuperación del crédito del Cinemar. Sí, es verdad, como dije, en la Comisión se nos informó que había habido una compra de una finca y que se imputó erróneamente al Cinemar. El señor interventor nos dijo que era todo lo que nos podía informar porque acababa de incorporarse y no sabía nada más. Entonces, también le vamos a pedir, pero únicamente única y exclusivamente a título informativo, a usted, señor Valladares, como concejal de Hacienda que es, que nos diga qué terreno es, por cuánto se compró y si existe una resolución con un decreto para esa compra. Se lo digo porque en la cuenta del Cinemar, que es la 63200, pues ya había un saldo en el 2024, o sea que ya se podían gastar 4.600.000 €. Aunque bueno, falta por contratar el crédito, es verdad. Y ahora ustedes añaden 7.372,10 € porque dicen que se han equivocado y han imputado aquí la compra de una finca. ¿Esa finca la compraron ustedes por 7.372,10 €?. Esta es otra pregunta. Otro apartado de los que aparecen aquí en esta modificación de crédito, que son los intereses del Cinemar, que son 5.805 €. Mi pregunta es, ¿esto no estaba previsto, estos intereses no estaban previstos para que ustedes tengan que presentar una modificación de crédito con ello?. Pues yo no sé. Yo creo que no estaban o no lo habían, no lo habían previsto, me imagino. Seguimos, insuficiencia de crédito en el alumbrado. Ustedes van a tener que aumentar el presupuesto en 150.000 €. ¿Y eso por qué lo tiene que hacer?, ¿por qué tiene que aumentar esos 150.000 €?. ¿Ha sido también otra mala previsión?. Se lo digo más que nada porque solo han pasado cuatro meses desde que se aprobaron el presupuesto y lo que no sabemos es si ustedes se quedaron cortos a la hora de realizar ese presupuesto o si ya tenían previsto lo que tenían previsto era complementarlo sacándolo del remanente de tesorería. Espero que nos explique todo esto. Usted no se preocupe porque al final le voy a resumir las preguntas para que nos las conteste. Y ahora voy a hablar de lo que ustedes llaman insuficiencia por indemnizaciones. Aquí destinan ustedes 60.000 € para pagar indemnizaciones, porque hay sentencias que así lo exigen, y esos 60.000 € van a la cuenta de amortización de préstamos, pero no sabemos ni qué préstamos son y tampoco sabemos por qué hay que amortizarlo. Entonces vamos a pedir que nos lo explique. Le voy a resumir, como dije, y con esto acabo, las preguntas que le he hecho para que nos las conteste. En cuanto a la finca imputada al Cinemar le he preguntado, ¿qué terreno es?, ¿cuánto costó?, ¿y si hay una resolución del decreto de compra?. En cuanto a los intereses del Cinemar, si estaba previsto. En cuanto a la insuficiencia de crédito en el alumbrado, ¿por qué aumentan ustedes 150.000 € en el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

presupuesto?. Y por último, en la insuficiencia en el crédito de las indemnizaciones de esos 60.000 € que van en la cuenta de amortización de préstamos, ¿qué préstamos son y por qué hay que amortizarlos?. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien. Muchas gracias. Xuan, cuando quieras.

Don Xuan Valladares Álvarez: Bueno, obviamente las preguntas no son inmediatas, en todo caso, porque además hay una mezcla de cosas que son más o menos evidentes y otras que no. Donde hay que ver expedientes, los valores exactos de la finca, etcétera. Por lo tanto, esto me lo apunto en ruegos y preguntas y lo contestaré todo pormenorizadamente que sea cuando proceda. A no ser que el señor interventor tenga algún dato concreto al respecto.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bueno, yo voy a, voy a intentar matizar lo siguiente. Lo primero es que nosotros presentamos un presupuesto, creo que eso fue buena muestra de ciertos cambios que se están dando y en positivo, que eso es lo importante, en tiempo y forma. Es verdad que creo que eso es lo primero que hay que decir. Esto fue a primeros de, elaborado en diciembre, presentado a primeros de enero, pero fue elaborado en noviembre, diciembre. Evidentemente los números arrojan como vienen arrojando siempre, desde que yo estoy en la Alcaldía y con este equipo de gobierno, arrojan unos números que yo creo que es para sentirnos orgullosos. Evidentemente hay diferentes formas de verlo. Yo discrepo con la forma que me lo presenta muchas veces la oposición, pero yo creo que hay que ser, tener medida y ser muy, muy cauto con el dinero que es de todos, y creo que eso lo estamos demostrando. Eso no evita hacer las inversiones, que como bien dijo mi compañero en alguna otra ocasión, Juan Carlos, en la última legislatura, creo que superaron con fondos propios la de ninguna legislatura en la historia de este municipio, con fondos propios. No digo que haya hecho el fomento la autopista o el o el cuartel de la Guardia Civil, como algunas veces se apuntan en el tanto. Entonces, dicho esto, sí que la previsión puede ir variando. Estamos ahora a mayo, son cuatro o cinco meses desde que se hizo la previsión y, evidentemente, con esa medida que nosotros tenemos y con la que jugamos con el dinero de todos, pues tenemos un remanente de tesorería para poder hacer estas modificaciones. Luego estas modificaciones son muy normales y naturales. Algunas de ellas, también hay que recordar que aquí tenemos más o menos 60.000 asientos contables los que se hacen en este ayuntamiento, con lo cual podremos tener la benevolencia de asumir que los técnicos y personal que puede estar metiéndolos o el concejal en su momento que puede estar asesorando o siendo asesorado por ellos, pues puede haber algún error, error de estas magnitudes que pueden ser, por ejemplo, una de las que decías de esos 7.000 € no es de Cinemar, es que es una bolsa vinculada y se tiró del Cinemar y por eso hay que reponerla. Entonces son esas pequeñas cosas que, en el día a día de una administración con un presupuesto de más de 20 millones de euros van pasando. Se equivocaba usted también de pleno, cuando decía que esto era todos gastos diferentes. Ni mucho menos. Aquí hay 500.000 € para el Plan de Adecuación de caminos, una segunda fase de adecuación de caminos de la que seguramente podremos hablar

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

porque tenemos un empeño. Tenemos ahí a Miguelón también, que está empeñado desde hace muchos años en mejorar los accesos y la vida rural de nuestro concejo. Y ese empeño de Miguel y de buena parte de este equipo de gobierno, por no decir todo, está no solo dando sus frutos, sino que además está mejorando la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales. Así que no son todo cosas para poder pasar de una partida a otra, sino que hay partidas nuevas como estas inversiones nuevas en asfaltados nuevos que luego veremos todos los pueblos que se van a ver afectados, en esta ocasión, en positivo. Así que nada. Y por último decir que sí, que la indemnización de 60.000 € fue para un trabajador que fue contratado de una forma irregular por el señor portavoz de la oposición hace muchísimos años. Y como dicen ese refrán de esos barroos vienen estos lodos o de estos lodos vienen estos barroos. Pero evidentemente nosotros tenemos unas herencias que no podemos evitar y es una pena que no se hubiera contratado a la gente a dedo para no tener que hoy vivir esto, que luego también podría haber o no discrepancias jurídicas. Pero todo empieza por algo y el empezar, en este caso de esta administración, es porque en este caso usted en el año 2001, 2002, no me acuerdo exactamente, metió sin ningún tipo de disposición legal por la puerta de atrás a un trabajador que vino luego asumiendo.... Hay informes que así lo acreditan y luego ya pues tuvo una estabilidad, digamos que le da el paso del tiempo, pero todo lo primario de esta administración viene por una contratación irregular que seguramente pueda comentarle el señor portavoz, el señor Trevín. Así que bueno, más o menos no sé si quedó alguna cosa, pero como aquí bien se expresó, aparte de lo del firmar para meter para eventos culturales, creemos firmemente que la cultura, y así lo está demostrando la Concejalía de Cultura, está haciendo una labor muy buena. Nunca hubo tanto y tan variado. Creo que se puede demostrar con, con, con datos y nada más, que felicitar por ello y apostar por la cultura. Así que nada. Dicho esto, cuando quieran. Tiene la palabra.

Don Antonio Trevín Lombán: Señor Alcalde, por alusiones. Precisar únicamente una cuestión en concreto. Usted hace una acusación en el sentido de que el Ayuntamiento tiene que dedicar 60.000 € al pago de una indemnización de un trabajador que había sido contratado irregularmente. Habría mucho que discutir sobre este tema, porque quienes dicen si es irregular o no es son los juzgados, son los tribunales. Y a ustedes los tribunales los condenaron primero, los condenaron por despido improcedente. Y segundo, esos 60.000 €, sí es bueno que lo conozca el pleno y que lo conozcan los medios de educación, los medios de comunicación, vienen como consecuencia de que a ustedes se les pasó un plazo. Ustedes tenían un tiempo para hacer, poner el dinero con el que tenían que indemnizar a un trabajador en el juzgado, se les pasó ese tiempo, el trabajador reclamó que que lo tenían que volver a contratar. Ustedes no lo hicieron y entonces el juzgado les volvió a condenar a 60.000 € más porque se les había pasado a ustedes un plazo, digamos las cosas como son. No se trata de hacer ninguna acusación de acritud, no lo íbamos a sacar, pero dado cuenta que usted ha entrado en ese tema debe quedar contado. Y por supuesto, acuérdesese que quienes determinan la regularidad de los contratos son los tribunales y ustedes, en este caso, han tenido dos sentencias contrarias seguidas, la primera por despido improcedente y la segunda nos ha costado a todos los llaniscos con 60.000 €, porque a ustedes se les ha pasado un plazo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, por el tema de la, de la alusión puede usted también contar, por alusión, porque me voy a referir perfectamente a ello. Puede usted contar cómo fue la contratación de ese trabajador que usted fue el que la firmó. Así que si quiere puede usted también tomar la palabra por alusiones a ese, a esa pregunta o a eso que pasó, es decir, cómo se contrató ese trabajador y cómo se fue renovando año a año. Si quiere también le doy la palabra para poder, que me lo explique aquí a todo el pleno. Si quiere puede tener las palabras. Señor portavoz, ¿quiere usted comentarle al Pleno y a los medios de comunicación cómo fue?. Muchas gracias.

Don Antonio Trevín Lombán: No, lo que lo que lo que intervendrá será el portavoz en este Pleno, el portavoz adjunto del PSOE, porque, como comprenderá, estamos absolutamente asombrados de que se viene a este Pleno. Y, miren ustedes vienen una cuestión que me parece lógica. Vienen ustedes a presumir de las inversiones que hacen, lógico, son las reglas de juego claras, pero lo que lo que se les pidió aquí es aclaración sobre las cuentas. Y es absolutamente inaudito que el concejal de Hacienda diga que no tiene ni idea, que es lo que nos ha dicho en este Pleno. A los plenos hay que venir preparados y más en el ámbito de las cuentas, porque estoy seguro que no es por eso, pero es que la sensación que queda no es para los miembros de la oposición, es para la gente de Llanes que lógicamente pagan sus impuestos para que ustedes tengan esos fondos. Y lo que se quiere es claridad en las cuentas. Seguro que no tiene nada que ocultar. La sensación que se da es de absoluto asombro y de qué es lo que estará pasando cuando no dan, cuando nos dan las informaciones, que las ha pedido con toda educación y con todo el derecho que le corresponde el portavoz socialista, no tenemos nada más que decir, sino que no salimos de nuestro asombro. Pero sabemos que muchas veces las cosas pasan así. Muchas gracias, señor alcalde.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bueno, pues muchas gracias. Nos quedamos sin saber por qué contrato de esa forma. Es una pena, pero cuando quiera tiene la palabra poder decirlo en cualquier ámbito. No obstante, yo intenté dar también alguna explicación de lo mismo. Por ejemplo, le decía ese ese tema del Cinemar que no venía por el Cinemar sino por una bolsa de vinculación. Y por lo demás creo que está claro. O sea, nosotros tenemos un remanente de tesorería y las partidas se van agotando y vas viendo las previsiones y, en este caso, pues también tenemos. Como bien sabéis, hubo un cambio también de intervención. No es fácil, y eso lo saben bien las entidades locales, los puestos de habilitados nacionales para poder ser cubiertos y hay que saber vicisitudes, hay que ir liberándolas y luego cuando viene uno entra otro, pues ahí hay que acomodarse y son cosas. Nos resulta muy complicado, pero desde luego nada que ocultar y creo que se está respondiendo. Y como bien sabe el señor Oscar, las explicaciones profundas y precisas las dio el señor Interventor en la Comisión informativa que empezó usted diciendo. Con lo cual sí que son conocedores absolutamente y tenían todo la potestad de hacer preguntas técnicas, porque las preguntas más técnicas, lo cual no quiere decir que, y yo lo hago y los miembros de este equipo lo hacen, pues venir preparados a los plenos, faltaría más. Como también se, me gustaría que venían preparados ustedes y prepararlo no

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

solamente es leerlo, es también saber lo que se lee, por otra parte. Así que cuando quiera tiene la palabra el señor Oscar Torres.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias señor Alcalde. Lo que usted llama comprensión lectora, yo entiendo, yo entiendo que usted salga en defensa del señor Valladares, porque yo haría lo mismo, de verdad que haría lo mismo. Y, voy a incidir en la imagen, pero no es la primera vez que ocurre con el señor Valladares. Yo personalmente y sin ninguna acritud, yo creo que el puesto de concejal de Hacienda le queda grande porque lo hemos visto muchas veces. Muchas veces no se puede venir a un pleno, no se puede venir a un Pleno a decir que los datos no son inmediatos y que haga ruegos en las preguntas, haga preguntas y ya me las contestará dentro de dos meses en el siguiente pleno ordinario. No se puede venir así por mucho que usted y por mucho que el señor Alcalde salga en su defensa, no se puede venir así porque la imagen que está dando es una imagen totalmente lamentable para un concejal de Hacienda, con todos mis respetos, pero personalmente no tengo nada contra usted, pero la imagen que usted está dando como concejal de Hacienda deja mucho que desear. Lo segundo, yo no le hablé de datos diferenciales, señor Alcalde, le dije que estas modificación de crédito, según el informe de intervención, según el interventor, eran para hacer pagos del año 2022 y 2023. No dije absolutamente nada más. Mire, en este en 2024 llevan ustedes con la que va a venir luego 15 modificaciones de crédito, lo cual no está nada mal para cuatro meses que llevamos. El 90% de esas modificaciones de crédito, pues bueno, han ido a Junta de Gobierno, algo que es totalmente legal, pero lo vuelvo a repetir, como le dije muchas veces, bajo nuestro punto de vista no es ni ético ni es transparente, porque entre otras cosas, nos quitan a nosotros el derecho para tratar y poder debatir estos temas en el único lugar donde podemos hacerlo, que es aquí en el Pleno. Solamente le voy a citar la modificación de crédito número 13, que es la anterior, que fue por un importe de 1.465.000 € y donde aparecían obras tan importantes y demandadas desde hace muchísimos años como era el casino, la plaza de de ganado de Posada, la estación de autobuses, o sea, temas que entendemos que son lo suficientemente importantes como para poder debatirlos en el Pleno, precisamente porque son temas que se llevan anunciando año tras año pero que nunca se llegan a realizar. Se lo he dicho ayer y se lo vuelvo a repetir, ustedes empiezan a anunciar, siguen anunciando, vuelven otra vez a anunciar inversiones, pero luego, cuando llega el 31 de diciembre, solo ejecutan, como les dije ayer, el 19,08 de lo anunciado. Y lo triste de todo esto es que llevan así nueve años. Lo que está claro es que a su equipo de gobierno no se le va a recordar por ser un equipo de gobierno donde haya hecho inversiones significativas para este Concejo, más allá de lo que pueden ser el plan de desbroce, con todos mis respetos para el señor Miguel, y de la avispa asiática. Todo lo demás, se lo dije muchas veces, son bulos y mucho humo. Por más que ustedes quieran vender su magnífica gestión económica. Y voy a terminar como terminé ayer diciendo que no engañen más a nuestros vecinos y no anuncien cosas que luego no pueden hacer. Y espero, espero que el siguiente punto del orden del día, el señor Valladares, venga más preparado, porque al final es solamente un rocódromo, que me imagino que tenga más datos que de esta. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. Bueno, yo me dirijo en el defensa de Xuan,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

pues él se defiende solo perfectamente. ¿Quieres tener la palabra?. Porque no tengo ningún problema. Yo te defiendo fenomenal, Xuan, si me dejas. Pues mira. Muchas gracias por dejarme defenderte, porque es que yo creo que lo que no entendemos aquí es que.... Y quizás es por eso, son novedades que hay en la vida. Aquí actuamos como un equipo y evidentemente, pues todos estamos muy lejos de la perfección, muy, muy lejos. Pero sí que la gente sabe que somos personas íntegras, que venimos aquí con un fin que es el de intentar mejorar la vida de la gente, que no tenemos ninguna otra finalidad, que no tenemos ganas de meterle mano a ningún planeamiento, por yo qué sé qué cosas. Es decir, son cosas pequeñas pero suficientes y, desde luego por Xuan, pues sí, es biólogo y ganadero y evidentemente, pues la Concejalía de Hacienda, como cuando se tiene muchas veces, pues es una cuestión de, seguramente, pues con el tiempo pues vaya mejorando como todos. Como yo también estoy mejorando en dicción seguramente, o en hablar en público porque me toca. Así que cada uno vamos, vamos mejorando. Pero desde luego los números están aquí, los números son estos y yo no me cansaré de decir que hay una diferencia sustancial en cómo se trata el dinero público, pero por eso hay dos modelos diferentes el suyo y el nuestro, y por eso la gente puede elegir. Y eso es una cosa muy buena. Yo me quedo con el mío y ustedes con el vuestro, pero creo que lo estamos dando a elegir. Si hay que hacer estas modificaciones, pues hay que hacerlas. Es decir, hay muchas obras que se comienzan en el 22 o en el 23 y hay que pasar el dinero ahora. Las reglas fiscales son una locura y a veces lo que está retenido, el crédito que está retenido para alguna obra, si no está en determinadas, en determinado trimestre, pues pasa como crédito general y hay que volver a modificarlo después de que tengas el remanente de tesorería. Es decir, son cosas que son ineludibles. Cuando hicimos las modificaciones y el crédito para el casino, para el Cinemar y para la estación de autobuses, entre otras, y para Gracia Noriega, estábamos guardando un dinero que luego pasa a ese remanente que tenemos. Por eso ahora está Gracia Noriega haciéndose, la estación a punto de comenzar con un empresario llanisco que fue el que, el adjudicatario, lo cual me alegro, además. Además, también tenemos el 2% del Cinemar, del Casino esperando la resolución y esperando con ansia poder tenerlo para poder tener el dinero que ya lo tenemos retenido con ese remanente de crédito, y el Cinemar con un crédito y dinero también retenido para poder ir abordando ese crédito, porque el crédito que hacemos no es un crédito para que les quede. En cuanto podamos vamos a ir metiéndole mano como le mete la mano en los créditos la familia para poder luego tener capacidad para otras inversiones, porque así es como jugamos desde que llegamos, así que es un, poco más que decir y nada, que aquí seguramente, pues Xuan, para la siguiente vez pues lo pueda decir de otra forma, pero no va a ser nunca tan bien como para que ustedes les guste. Y ese es el, la pescadilla que se muerde la cola y poco más. Que aquí trabajamos como equipo y que, evidentemente, cuando se ataca o se, o se pone en entredicho a uno de nosotros, pues yo creo que todos, los nueve que estamos aquí, se nos pone en entredicho y actuamos como un equipo que así es como como somos. Así que nada. Dicho lo cual, pasamos a la votación, al acabar los turnos, de esta modificación de crédito número 14/2024. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?. 9 votos a favor y 8 abstenciones. Sale adelante y con ello muchas partidas se ven favorecidas y luego nuevas partidas para nuevas inversiones en caminos.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y la abstención del PSOE (8), acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente "MC 14/2024 – CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO", que afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

org	func	eco	Concepto	Total	Justificación
000	1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales	32.421,95 €	Acondicionamiento espacios públicos
000	1610	21000	Infraestructuras y bienes naturales	30.788,23 €	Mejora red abastecimiento agua
000	1610	22707	Otros trabajos empresas especializadas	47.828,69 €	Gestion acometida
000	1650	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00 €	Insuficiencia de crédito presupuestario
000	3300	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €	Actuaciones culturales
000	3300	63200	Edificios y otras construcciones	7.372,10 €	Recuperación de crédito Cinemar
000	4540	21000	Infraestructuras y bienes naturales.	9.004,98 €	Hormigonado en caminos valle Oscuro
000	4540	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	483.729,10 €	Plan adecuación caminos
000	0110	31000	Intereses	5.805,00 €	Cinemar
000	0110	35900	Gastos financieros	60.000,00 €	Insuficiencia por indemnizaciones
323	3230	21000	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00 €	Mejora patio Escuela de 0 a 3 años Llanes
402	4330	13100	Retribuciones personal laboral	9.460,00 €	Retribuciones ADL
402	4330	16000	Seguridad social	3.110,00 €	SS ADL

CREDITO EXTRAORDINARIO

org	func	eco	Concepto	Total	Justificación
000	1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000,00 €	Asfaltado calles de la Villa de Llanes
000	1600	22707	Otros trabajos empresas especializadas	150.000,00 €	Gestion alcantarillado

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

000	9200	62500	Mobiliario.	15.000,00 €	Aplicación para adquisición muebles
-----	------	-------	-------------	-------------	-------------------------------------

TOTAL MODIFICACION GASTOS: 1.139.520,05 €

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, página web y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se haya presentado reclamación o alegación en el plazo concedido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

4º INT/2024/135. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 15-2024

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada, que literalmente se transcribe:

“ D. Juan Antonio Valladares Álvarez, Concejal Delegado de Economía, Agroganadería y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, publicado en el BOPA Nº 146, de fecha 31 de julio de 2023, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando la propuesta de esta Concejalía Delegada de Hacienda para la aprobación de la Modificación de Crédito 15-2024.

Considerando el Informe de la Intervención al respecto

Se propone al Pleno Corporativo

La aprobación de la Modificación de Crédito 15-2024 por Suplemento de Créditos según consta en la memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda y el informe de Intervención”.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

CONSIDERANDO el informe de la Intervención Municipal, que literalmente transcrito, dice:

“ Raul Garcia Álvarez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento de Llanes, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos, entre otras son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- La Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de **14.000,00 €**.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Corporación, con fecha de 25 de abril de 2024 se incoó por parte del Concejal Delegado de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria del concejal delegado de Hacienda adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiente de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos, los cuales se detallan a continuación:

CREDITO SUPLEMENTO

org	func	eco	Concepto	Total	Detalle
017	3420	63200	Edificios y otras construcciones	14.000,00 €	Obra rocódromo

Consta la justificación en la memoria del concejal delegado de Hacienda, que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril.

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36. del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Económica				
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	5.204.534,20 €	2.571.171,53 €	2.633.362,67 €

SEXTO. El importe del remanente líquido de Tesorería disponible para la modificación resulta suficiente, aunque al haberse dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, el saldo resultante que corresponde a los créditos finales acredita margen de maniobra.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto,



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO. - Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- Respecto a la modificación de crédito, según el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, se establece que "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea"

No obstante, según el criterio de la IGAE del año 2014, no resulta necesaria la evaluación del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria en las modificaciones de crédito, el cual se transcribe a continuación: La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

DECIMO. Respecto al procedimiento de modificación de crédito de suplemento de crédito, al tratarse de fondos aplicables al PSTD y este viene financiado por los fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR), encontramos reglas de aplicación específica en el Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se indican a continuación:

Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, **con carácter excepcional**, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, **así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse **dentro de los ocho días siguientes a la presentación**, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

UNDECIMO. Aspectos objeto de control:

Aspectos objeto de control	Resultado de control
Existencia liquidación presupuestaria aprobada	CUMPLE
Efectividad del RTGG para los gastos desde el punto de vista de la Tesorería	CUMPLE

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

	Existe suficiente tesorería
Órgano competente	CUMPLE PLENO
Afectan a ejercicios futuros	NO APLICA
Afección al objetivo estabilidad presupuestaria	CONTROL TRIMESTRAL (9)
Tiene proyecto de gasto asociado	CUMPLE
Créditos con financiación afectada	CUMPLE
Justificación de no demora al ejercicio siguiente	CUMPLE
Comprobación de crédito no ampliable	CUMPLE
Procedimientos fondos PRTR	CUMPLE

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable ”.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Siguiendo punto del orden del día, que va a volver a defender el concejal de Hacienda, Xuan Valladares, que es el 15/2024, otra modificación de crédito. Cuando quiera, señor concejal de Hacienda, tiene la palabra.

Don Xuan Valladares Álvarez: Muy buenos días otra vez. Bueno esta partida, que estaba separada por la peculiaridad de ser ejecutiva inmediatamente a su aprobación en pleno, a diferencia de los que no están vinculados a fondos europeos. Pues trata sobre el rocódromo que está financiado y hay una partida de 14.000 € extras que se deben a que quedó desierto el, la licitación anterior, pues porque en los meses que transcurre la burocracia suben los precios de las cosas y ninguna empresa tomó el testigo. Por lo tanto, hubo que implementar esos 14.000 € extras. Vale. Nada más.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. Cuando quieran. Diez minutos. Cinco de réplica.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muy bien. Muchas gracias. Una explicación corta y, bueno, ya veremos. Antes de empezar, señor Riestra, cuando usted antes habló del Cinemar, de la estación de autobuses, porque se va a hacer ahora no sé qué, pero es que, ¿cuántos años llevamos esperando por eso y anunciándolo?. ¿Cuántos años?. Yo llevo aquí cinco y cinco escuchando que se va a hacer Gracia Noriega, que se va a hacer la estación de autobuses. Hombre, algún año tendría que tocar.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Más cosas. Una cosa, una cosa es que a nosotros no nos guste las explicaciones que dé el señor Valladares y otra es que no explique nada, que son dos cosas totalmente diferentes. Nos puede gustar o no, pero si no explica nada ni te puede gustar o no, es que no hay ningún tipo de explicación a lo que dijo anteriormente. Bueno, sobre esta modificación de crédito del rocódromo nos gustaría hacer dos lecturas. Fijese, el 3 de julio del 2023 hay una resolución para aprobar el expediente de contratación que denominaban Contrato Mixto de suministro y Obra de reforma de instalación de bolera a uso de, como rocódromo, y aprueban un gasto. Ustedes de 159.870 €. El 2 de agosto de ese mismo año se declara desierta la licitación. Y ahora ustedes traen una modificación de crédito porque no resulta posible posponerlo al ejercicio siguiente, ya que hay una serie de plazos en la tramitación de la contratación. Parece ser que ahora empiezan ustedes a ponerse un poquitín nerviosos y les entran ya las prisas, no vaya a ser que no se cumplan los plazos y haya que renunciar a esas subvenciones. Pero es que en el presupuesto de este año aparecen 12.000 € para el rocódromo, como usted dijo. Y además hay una modificación de crédito del 30 de enero de este año, donde se consignan 110.385 €, es decir, un total de 122.385 €. Y ahora ustedes asignan 14.000 € más procedentes del remanente de tesorería. Como dije, les recuerdo que el gasto aprobado en el expediente de contratación era de 159.870 €. Entonces nuestra pregunta, a ver si también nos las puede contestar, es que creo que se quedaron cortos tanto en el presupuesto como en la modificación de crédito, sabiendo como sabían el gasto aprobado hace unos cuantos meses. Nosotros creemos que sí, que se quedaron cortos, visto que la licitación, evidentemente, como usted dijo, había quedado desierta. No obstante, cuando tenga que hablar, me gustaría que nos lo explicara un poquitín más. Como decía al principio, había dos lecturas, una era esta y la segunda es que acabamos de ver cómo esta obra quedó desierta, una más, una más de las muchísimas que hemos visto y padecido durante estos nueve años de gobierno. ¿Saben ustedes cuántas van?. Yo no lo sé, no lo sé porque de verdad que perdí la cuenta y esto es una responsabilidad, bueno, más bien una irresponsabilidad suya, porque son ustedes los que tienen que realizar los pliegos correspondientes. Son ustedes los responsables de encargar los proyectos. Espero, aquí finalizo, que nos respondan a estas preguntas. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien. Muchas gracias. Cuando quiera, el concejal de Hacienda.

Don Xuan Valladares Álvarez: Pues yo creo que expliqué lo suficiente. Es decir, los precios suben, quedó desierto y hay que implementar según van subiendo, no hay más tela que cortar. Aquí no tengo que mirar ningún expediente para ver nada extraordinario, como en otras preguntas. Yo creo que está todo dicho. Si se necesitan más perres, pues se cogen.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. Simplemente para que también lo sepan, se hizo una consulta previa al Principado de Asturias para ver si se podía meter fondos a través de los propios planes de utilidad turística y nos comentaron que no y fue por eso también los plazos. Pero bueno, es que aquí no hay mucha más tela que cortar, como bien dice el concejal de Hacienda, pero

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

si quieren cortar ustedes otra, pues adelante. Tienen cinco minutos para cortar las telas que ustedes quieran.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias. Bueno, como dijo el señor concejal Valladares, está todo dicho. Seguimos, nos sigue usted asombrando. Punto por punto. No sé si el tercero le va a defender usted, pero me gustaría. Mire, aquí, en esta modificación de crédito sobre el rocódromo, lo único, lo único que esperamos, para que vea que no son todo críticas, es que ustedes cumplan con los plazos y con los objetivos, pero no solamente con este proyecto del rocódromo, sino con todos los proyectos que ustedes anunciaron a bombo y platillo del Plan de Sostenibilidad Turística en destino. Y lo esperamos, no por nosotros, sino por nuestros vecinos, por el bien de nuestros vecinos, de nuestros vecinos. Porque es que además ustedes van a recibir un dinero muy importante que, vuelvo a recordar, es gracias al trabajo y al esfuerzo tanto del Gobierno de España como del Gobierno de Asturias. Por eso le digo que espero que cumplan con los plazos y todo lo que anunciaron lo podamos ver más pronto que tarde. Y nada, señor Valladares, la próxima vez que tenga que explicarnos algo, espero que venga con más datos. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, pues muchas gracias. Queda todo dicho. Vamos a implementar, si es que sale el voto favor, este crédito para que sobre todo nuestros chavales tengan lo antes posible un rocódromo, que es lo que nos importa a todos, estoy seguro que también a la bancada de la oposición. Así que, ¿votos a favor para esto último que acabo de decir?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?. Al igual que el anterior, 9 votos a favor, 8 abstenciones. Sale adelante. Me alegro. Excuso al señor interventor que acabo ya de temas económicos. Muchas gracias por todo.

CONSIDERANDO La Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal y la abstención del PSOE (8), acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente "MC 15/2024 –SUPLEMENTO DE CREDITO", que afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

CREDITO SUPLEMENTO

org	func	eco	Concepto	Total	Detalle
017	3420	63200	Edificios y otras construcciones	14.000,00 €	Obra rocódromo



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de ocho días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, pagina web y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se haya presentado reclamación o alegación en el plazo concedido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

5º ORG/2024/130. MODIFICACION ORDENANZA DE LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS. APROBACIÓN INICIAL

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada, que literalmente se transcribe:

“ D. TOMAS ANTUÑA ALVAREZ, Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de todos los servicios básicos, Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal, excepto la villa de Llanes. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Personal. Festejos

La “Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos” fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de diciembre de 2001 y tras información pública, la aprobación inicial fue elevada a definitiva y su texto publicado integralmente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 18-04-2002.

Por Providencia de fecha 08-03-2024 se inició expediente para la modificación de la “Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos”, en la siguiente forma:

“La ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos del Ayuntamiento de Llanes es del año 2002 y desde esa fecha hasta hoy se modificaron los usos y costumbres de los ciudadanos o van surgiendo situaciones concretas que ya no se encuentran recogidas en el articulado de la anterior y este Ayuntamiento debe dotarse de medidas que protejan la convivencia y que la utilización de las ordenanzas municipales sean instrumento efectivo para tratar de dar solución lo más amplia posible a las nuevas circunstancias, respondiendo al carácter social de las mismas.

Por ese motivo deberán modificarse los siguientes artículos en los aspectos que paso a relatar a continuación:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Artículo 15, en los puntos 2, 3 y 10, y Artículo 110.-

Artículo 15.

1 Queda prohibido depositar en la vía pública cualquier tipo de residuo sólido o líquido que no se ajuste a las características de los incluidos en la recogida de residuos sólidos urbanos.

2. a) Los residuos sólidos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras, excrementos de perros, gatos o cualquier otro animal doméstico que obligatoriamente deberá ser recogido por el propietario o tenedor en el momento de defecar, etc., deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

b) Queda prohibido dar de comer a todo tipo de aves, especialmente a las palomas y gaviotas.

3. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso a que están destinadas. Está prohibido las pinturas o grafitis sobre el mobiliario público y dejar que las mascotas orinen sobre el mobiliario público.

10. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., de los edificios, viviendas o establecimientos, cualquier tipo de residuo, incluidos los destinados a dar de comer a las palomas o gaviotas, incluso en bolsas u otros recipientes.

Artículo 110.1 Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguiente:

a) Infracciones leves: (Multa de hasta 90,15 euros.) Multa de 150,00 €

b) Infracciones graves: (Multa de 90,16 a 180,30 euros.) Multa de 300,00 €

c) Infracciones muy graves: (Multa de 180,31 a 300,51 euros.) Multa de 600,00 €

La mencionada ordenanza tiene por objeto la regulación de las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, recogida de basuras, desechos, residuos sólidos urbanos y control de los mismos, para conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanció una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma, sin que se hubiera presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General.

En base a lo expuesto, se eleva **PROPUESTA** de acuerdo a adoptar por el Pleno, con las modificaciones señaladas en el informe jurídico emitido por la TAG de Vicesecretaría, Negociado de Régimen Sancionador:



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos" en los artículos que se dicen, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 15.

1 Queda prohibido depositar en la vía pública cualquier tipo de residuo sólido o líquido que no se ajuste a las características de los incluidos en la recogida de residuos sólidos urbanos.

2. a) Los residuos sólidos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras, excrementos de perros, gatos o cualquier otro animal doméstico que obligatoriamente deberá ser recogido por el propietario o tenedor en el momento de defecar, etc., deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

b) Queda prohibido dar de comer a todo tipo de aves, especialmente a las palomas y gaviotas.

3. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso a que están destinadas. **Está prohibido las pinturas o grafitis sobre el mobiliario público y dejar que las mascotas orinen sobre el mobiliario público.**

10. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., de los edificios, viviendas o establecimientos, cualquier tipo de residuo, incluidos los destinados a dar de comer a las palomas o gaviotas, incluso en bolsas u otros recipientes.

Artículo 109.1. Se consideraran infracciones leves:

- a. ..
- b. Arrojar desperdicios en la vía pública, así como realizar las operaciones prohibidas en el art. 15, **salvo las consideradas como graves en esta Ordenanza.**
- c. ..

Artículo 110.

1 Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a) **Infracciones leves: Multa de 90,15 a 150,00 €**
- b) **Infracciones graves: Multa de 151,00 a 300,00 €**
- c) **Infracciones muy graves: Multa de 301,00 a 600,00 €**

Segundo.- Someter, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS, para que se puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo”.

CONSIDERANDO el informe emitido por la TAG de Vicesecretaría en fecha 22 de abril de 2024.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaria Municipal en fecha 22 de abril de 2024.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Y pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la modificación de la ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos en su aprobación inicial. Tiene la palabra la concejala de Medio Rural, María del Mar García Poo. Cuando quiera.

Doña María del Mar García Poo: Sí. Muchas gracias. Buenos días. La modificación que se trae hoy al Pleno que es para su aprobación inicial de la ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos tiene unos antecedentes. Esto viene determinado porque durante mucho tiempo, vecinos de un barrio de aquí de Llanes presentaban quejas.... Gracias. Presentaban quejas en la policía local ante la impotencia que tenían para poder controlar un grupo de palomas que cada vez era más grande en su barrio. Esto venía determinado porque se habían dado cuenta que un vecino de allí o una vecina les daba de comer, con lo cual aumentaba el número de palomas. Claro, las palomas parece que sean muy, que no sean, que sean inofensivas y de hecho lo son, pero acarreaban problemas de limpieza. De hecho, estaban todo el día en los tejados esperando que las, que las vinieran a alimentar. Entonces los cristales, todo, aquello era imposible, no podían ni abrir las ventanas. La policía local se personó en el lugar. Pero es muy difícil que la policía llegue justo en el momento en que les están dando de comer. Ellos insistían reclamando. Nos lo hicieron saber. Y entonces nos pusimos a mirar la ordenanza o a ver qué instrumento jurídico teníamos para poder atajar el problema. Nos encontramos con una ordenanza que es del año 2002 y que, bueno, sí es verdad que recoge en varios artículos que no se pueden tirar desperdicios a la vía pública, pero no venía expresamente lo de dar de comer a las palomas. Consultamos otras ordenanzas tanto del Principado de Asturias como a nivel nacional y era un problema que compartían muchas comunidades autónomas por la suciedad, por el daño que hacían en los edificios públicos y demás, y casi todas las ordenanzas recogían esto. Decidimos hacer un bando y cuando nos ponemos a redactar el bando, nosotros con la ordenanza anterior, desde los servicios jurídicos nos dijeron que no podíamos poner en el bando público más que lo que dijera la ordenanza. No podíamos añadir el prohibir dar de comer a las palomas. Entonces eso es lo que hicimos. Sacamos el bando y al mismo tiempo se hizo una limpieza de la zona y se inició el expediente para la renovación y para de la ordenanza del 2002. Iniciado el expediente, salió a información pública que terminó el 13 de abril y no se presentaron alegaciones. Entonces ahora se trae a este Pleno para la aprobación inicial y una vez

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

que lo tengamos, como es nuestra obligación tenerlos, digamos los instrumentos necesarios para atender las reclamaciones de la ciudadanía. Una vez que lo tengamos, ya podemos, seguramente con más seguridad, poder atender las reclamaciones de los vecinos. Para terminar les diré que los artículos que se van a modificar es el artículo 15 en su número dos y tres. Es una modificación de aumento, digamos, de ese punto, en el que añadimos que se prohíbe dar de comer a todo tipo de aves, incluido las palomas y las gaviotas. Y en el punto número tres, porque al mismo tiempo y por la misma época, estábamos viendo todos los problemas que existían con las papeleras, algo que comentamos en eso. Hay una costumbre, porque los ciudadanos, si no nos están recordando cuáles son nuestras obligaciones, normalmente las vamos dejando de lado y es ir de paseo con los perritos y los perritos orinan en las papeleras. Y claro, el perrito primero, el segundo, el tercero, incidentes uno tras otro, aquello ya no hay un, digamos, material que lo resista. Las papeleras estaban todas destruidas y entonces aprovechamos esta modificación para prohibir también que los perros orinan en el mobiliario público. Y, por último, dado que es del 2002 y teniendo en cuenta que las sanciones que se recogen en el artículo 110 eran obsoletas o más, incluso venían con decimales, también modificamos ese punto en el que las infracciones leves eran de 90,15 y ahora pasan a 150. Las graves de 90,16 a 130,30 y ahora pasan a 300 y las infracciones muy graves que eran de 300, ahora pasarían a 600. Y nada, con esto ya termino. Muchas gracias. Si tienen alguna duda o quieren que les explique algo más, a su disposición.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Muchas gracias, María del Mar. Tiene la palabra el Grupo Socialista, cuando quieran.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias. ¿Se da usted cuenta la diferencia en la explicación?. Esto sí es una explicación. Y, como bien ha explicado la señora María del Mar, se trata de una modificación de la ordenanza de limpieza del artículo 15 en los puntos dos, tres, diez y en el artículo 110, ya que como dice el informe, es una ordenanza del año 2002 y desde esa fecha van surgiendo nuevas situaciones y hay que adoptar medidas que protejan la convivencia de los vecinos. No voy a citar porque ya lo ha hecho perfectamente la señora concejala. Pero, sin embargo, y ya que estamos hablando de limpieza. Bueno, ya que se van a modificar, va a modificarse esta ordenanza, pues podrían ustedes aprovechar y realizar, por ejemplo, un control más exhaustivo, el depósito de las basuras en la vía pública, podrían dotar de una mayor cantidad de contenedores para depositar la basura tanto en la villa como en los pueblos del Concejo, los cuales evidentemente también se quejan mucho de la periodicidad que ustedes establecieron en la recogida de estas basuras. Podrían también, por ejemplo, poner más papeleras, sustituir los contenedores rotos o por ejemplo, ya que ustedes no hacen ninguna campaña de concienciación sobre el reciclaje, algo que evidentemente nos va a pasar factura en los bolsillos dentro de muy poco, como decía, podrían ustedes habilitar más puntos de reciclaje y así facilitar a nuestros vecinos tener la posibilidad de reciclar más cerca de sus casas. Estos son algunos de los muchos ejemplos que ustedes deberían de poner en práctica aparte de esta modificación de crédito que, perdón, esta modificación de la ordenanza que van a realizar, porque lo que está claro, y no lo decimos nosotros, lo dice muchísima gente, Llanes está sucio,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Llanes está sucio porque evidentemente nosotros no podemos presumir de un municipio de excelencia turística cuando la falta de limpieza es un asunto muy grave, porque no se puede ir a Fitur y enseñar nuestro campo de golf, nuestras playas, nuestros acantilados o nuestras fiestas, eso sí, a vista de dron, para no desvelar los problemas que hay con la limpieza, porque no se puede ir como fue el señor Armas a Marbella a presumir de las bondades de nuestro concejo si en plena temporada alta paseas por el centro de Llanes, media tarde, y ves cubos de basura a rebosar, basuras apiladas de cualquier manera o contenedores que ya no dan más de sí. Como dije al principio, vemos bien que se modifique este ordenanza. De hecho, vamos a votar a favor. Pero sinceramente, en materia de limpieza yo creo que les queda un largo recorrido. Y fíjense para solucionar todo lo que acabo de decir, todas estas carencias, estos problemas de la limpieza, no hace falta ni presentar ninguna modificación de la ordenanza ni traerlo a debatir en este Pleno. Lo único que hace falta son que ustedes tengan ganas y quieran hacerlo. Y eso, como digo, depende única y exclusivamente de ustedes. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. María del Mar, cuando quiera. Turno de réplica.

Doña María del Mar García Poo: Sí, muchas gracias. Pues sí, esto era... Me alegro, es una modificación sobre un tema puntual de una ordenanza. Pero me alegro de haberle dado al menos la oportunidad de poder usted hacer ese discurso en el que, sí es verdad, suscribo muchas de las cosas que dice, no el tono peyorativo n no se puede ir a un sitio. Claro que podemos ir. Podemos ir con la cabeza muy alta. Entonces, agradezco, como entendí, que vayan a votar a favor de este punto del orden del día. Y estamos en ello. Aquí tengo a mi lado al compañero concejal que hace la limpieza. Estamos cambiando las papeleras y estamos intentando mejorar día a día porque esto no es de hoy para mañana. Estamos mejorando, creo. Y dentro de poco, a ver si usted puede estar un poco más satisfecho respecto a estos asuntos. Y si no, pues evidentemente no hace falta modificar una ordenanza, puede usted presentar una moción para que limpiemos el pueblo. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. Hay un turno de réplica por el Grupo Socialista. Cuando quiera.

Don Oscar Torre Rodríguez: Nada. Simplemente dos cosas. He dicho al principio que vamos a votar a favor. Y para nada es un tono peyorativo el que acabo de utilizar. Digo, simplemente es una apreciación que tengo. Y no es que yo tenga que estar satisfecho. No, no, no, se equivoca. Son los vecinos los que tienen que estar satisfechos, que para eso estamos aquí. Yo no, los vecinos. Nosotros representamos a los vecinos igual que ustedes. Y lo que hagan ustedes es para los vecinos no es para, ni para mí ni para este grupo municipal. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien. Muchas gracias. Bueno, sobre este punto antes de cerrar, sí que

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

quiero decir que, como bien sabe, y está Tomás en ello. Próximamente saldrá a licitación un nuevo contrato de limpieza viaria mucho más ambicioso que el que tenía. O sea, ya está adjudicado. De hecho, me confirma Juan Carlos y desde luego vamos a abordar todos esos temas. Y también fue muy polémico cuando quisimos hacer una mejora en el tema de las basuras con Cogersa y vamos a seguir empeñados en mejorar en ese tema. Con Cogersa tenemos, somos parte del Consorcio, no es un contrato y tenemos que exigir a Cogersa más o, en su caso, pues que alguna empresa nos lo dé. Si Cogersa no pudiera darnos eso con el tema del reciclaje, lo mismo, también es Cogersa la que la que nos pone cubos, pero sí que están pedidos en muchos sitios y a veces por falta de lugar o porque no da vuelta el camión, pues no se pueden poner. Pero no será porque no se pida, así que avanzamos también en ese punto y esperemos que lo pueda notar usted como seguro que lo va a notar la ciudadanía. Y me alegro del voto positivo que ya adelantó. Vamos a votar en este punto número cuatro sobre la modificación de ordenanza que acaba de proponer la concejala del Medio rural, María del Mar García Poo. ¿Votos a favor de la misma?. Bien, pues por unanimidad. En este caso queda modificada en su aprobación inicial, recuerdo, la ordenanza. Ahora sigue todo su trámite, como saben y habrá periodo también para alegar y para traerlo aquí a la final si no hay alegaciones. Si hubiera alegaciones, perdón.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio; Coordinación y Modernización de la Administración; Gestión de Obras y Servicios Públicos; Proyectos y Contratación Pública; Medio Rural y Sector Primario; Vivienda, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (5).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad d ellos asistentes (17), acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza de limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos” en los artículos que se dicen, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 15.

1 Queda prohibido depositar en la vía pública cualquier tipo de residuo sólido o líquido que no se ajuste a las características de los incluidos en la recogida de residuos sólidos urbanos.

2. a) Los residuos sólidos de pequeño volumen tales como papeles, colillas, envoltorios, peladuras, excrementos de perros, gatos o cualquier otro animal doméstico que obligatoriamente deberá ser recogido por el propietario o tenedor en el momento de defecar, etc., deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

b) Queda prohibido dar de comer a todo tipo de aves, especialmente a las palomas y gaviotas.

3. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

inutilizables para el uso a que están destinadas. **Está prohibido las pinturas o grafitis sobre el mobiliario público y dejar que las mascotas orinen sobre el mobiliario público.**

10. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., de los edificios, viviendas o establecimientos, cualquier tipo de residuo, incluidos los destinados a dar de comer a las palomas o gaviotas, incluso en bolsas u otros recipientes.

Artículo 109.1. Se consideraran infracciones leves:

- a. ..
- b. Arrojar desperdicios en la vía pública, así como realizar las operaciones prohibidas en el art. 15, **salvo las consideradas como graves en esta Ordenanza.**
- c. ..

Artículo 110.

1 Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguiente:

- a) **Infracciones leves: Multa de 90,15 a 150,00 €**
- b) **Infracciones graves: Multa de 151,00 a 300,00 €**
- c) **Infracciones muy graves: Multa de 301,00 a 600,00 €**

Segundo. Someter, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS, para que se puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

6º ORG/2023/293. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SUSTITUCION COMO MIEMBRO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación, la propuesta de la Alcaldía, que literalmente se transcribe:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

“ ENRIQUE RIESTRA ROZAS, Alcalde-Presidente, en relación a la propuesta realizada con motivo de la constitución de la nueva corporación como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2.023 se procedió al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, cuya competencia le corresponde al Pleno, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por R.D 2568/86 de 28 de noviembre.

En dicha propuesta, la Alcaldía presentaba para el Patronato Municipal de Turismo, como vocal, la Presidencia de la ASOCIACIÓN DE BARES DE PLAYA, sobre la que se han realizado gestiones infructuosas, sin llegar a obtener comunicación con la misma.

Es por ello que se PROPONE al Pleno de la Corporación:

La sustitución como miembro del Patronato Municipal de Turismo de la ASOCIACIÓN DE BARES DE PLAYA por la “ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO “EL BORDON”.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Punto número seis del orden del día, que es la propuesta de Alcaldía, institución como miembro del Patronato Municipal de Turismo y Comercio. Para ello tiene la palabra la concejal de Turismo, Aurora Aguilar. Cuando quieras, en este punto tienes la palabra.

Doña Aurora Aguilar Cánovas: Hola, buenos días En dicha propuesta la Alcaldía presentaba para el Patronato Municipal de Turismo la presidencia de la Asociación de Bares de Playa. El, como fue infructuosa la realización de gestiones para ponernos en contacto con esa asociación, es por ello que se propone al Pleno de esta Corporación la sustitución como miembro del Patronato Municipal de Turismo de la Asociación de Bares de Playa por la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, El Bordón. Nada más.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien. Muchas gracias. Grupo socialista, cuando quieran.

Don Oscar Torre Rodríguez: Nada. Simplemente, en la Comisión, en el patronato se había hablado. Estábamos todos de acuerdo. Y, por nuestra parte no hay nada más. Gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Pues muchas gracias. Pasamos directamente entonces a la votación de este punto del orden del día, que es la sustitución como miembro de patronato y de bares de playa por la asociación El Bordón para que pueda estar presente ya en el siguiente Patronato de Turismo. Así que, ¿votos a favor de la sustitución esta?. Bien, pues igual que en el anterior punto por unanimidad queda aprobado.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (5).

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (17), acuerda:

Único. La sustitución como miembro del Patronato Municipal de Turismo de la ASOCIACIÓN DE BARES DE PLAYA por la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO "EL BORDON".

7º MOCIONES URGENTES

No se presentan mociones urgentes.

8º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE EL 19 DE FEBRERO AL 19 DE ABRIL DE 2024

Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el día 19 de febrero al 19 de abril de 2024.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Enrique Riestra (Alcalde): Y, por último, pasamos al último punto del orden del día, que son los ruegos y preguntas. Empezamos respondiendo, si os parece, las del pleno ordinario anterior y luego ya pasamos a los ruegos y preguntas que tengan este día. Voy a empezar, si me permitís más o menos tenemos aquí más o menos 10 u 11 preguntas. La primera venía cerca de los gastos jurídicos, la hacía el señor Portavoz., me lo hacía a mí. Los gastos jurídicos de este Ayuntamiento, evidentemente que creo que son asumibles y asumidos. Es un ayuntamiento como cualquier administración que tiene, pues muchas, muchas, digamos, demandas y contencioso administrativos y, evidentemente, pues hay que tener una partida para gastos jurídicos que viene siendo más o menos parecida siempre. No se puede engañar a la ciudadanía diciendo que estos gastos jurídicos vienen derivados de gastos de, derivados de temas penales y demás, porque eso no es cierto y pueden ustedes comprobarlo en primera persona y lo saben perfectamente. Hacía alusión también el señor portavoz de la oposición. Empezaba esta pregunta pues, digamos vanagloriándose de unas absoluciones que tuvo en segunda instancia alguna, algún concejal o ex concejal, en este caso del Partido Socialista, como bien saben y a diferencia y eso creo que es importante matizarlo de alguna, de alguna demanda por lo penal que ustedes pusieron, pues por esta parte siempre se pide el criterio de la Fiscalía con mucha tranquilidad y lo que no obsta para que la realidad jurídica del PSOE de Llanes sea la que es y, desde luego, creo que no les convendría, pues airearla porque es por todos conocido que deberían, salen, salen perdiendo, porque son muchas las indemnizaciones y los, y los años. Así que, sobre los gastos jurídicos, ahí está y está todo negro sobre blanco. La segunda pregunta me la hacía Laura sobre la (no entendible) de Nueva y sobre la turbidez del agua que le salía al parecer en algunos puntos. Yo tengo que decir que tiene que ser únicamente, pues a veces

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

se hacen arreglos, obras en las tuberías que son cercanas a ciertos domicilios y puede ser en esa ocasión, pero no se ha llegado de ninguna manera formalmente a ninguno de este equipo de gobierno problemas, como usted plantea, desde el 2022 de turbidez en el agua. Yo también soy usuario de ese agua y le aseguro que no lo soy, lo cual no quiere decir que no pueda pasar alguna vez, como pasa en, puede pasar en Cue o en la Borbolla por arreglos que se hagan. Entonces igual ese día hubo algo, pero no nos consta bajo ninguna circunstancia real y por supuesto, de la empresa que gestiona el agua, Asturagua, que fue preguntada también al respecto, que esto sea algo común o que ya ha pasado en general. Lo cual no obsta que, como me dijeron, igual se hizo algún arreglo particular en alguna tubería en esa, en esa localidad y, en ese momento pues sale, pero eso es lo que me dice la empresa que gestiona y desde luego no tenemos más conocimiento. Por otra parte, yo voy a contestar también, hay una pregunta aquí que, bueno, que es pregunta porque al final lo preguntan y como hacen una disertación tan grande, pues en las preguntas. Aquí me preguntaba el señor Óscar Torres Sí, acerca del récord Guinness, porque me preguntaba, no sé si se acuerda que, si soy el Guinness porque llevo aquí, pues no sé, pero vamos, desde luego estaré encantado de estar en el récord Guinness para bien. Yo estoy muy a gusto y estoy muy honrado de estar presidiendo esta corporación y llevar nueve años en ello y además muy contento de hacerlo bajo unas estrictas normas democráticas que se cumplen en todas las instituciones, tanto el Gobierno de España como en las comunidades, como en las entidades locales. Así que, gracias a la democracia por permitirme estar aquí ya nueve años y, si he de entrar en el Guinness por esta razón, pues será por un concepto democrático y estaré encantado de hacerlo, pero estoy muy honrado de poder estar presidiendo esta corporación. Y por último, también quería hacer referencia, y yo ya termino con las respuestas, a la Concejalía de la Villa, que también usted decía. Creo que es evidente que se están notando ciertas, ciertos cambios y que, como todo, con el paso del tiempo creo que se van a notar más. La estructura de la Concejalía de la Villa es, de momento es algo más interno y evidentemente no tiene como, igual que hace Miguel en los pueblos, pues no tiene una hoja de ruta predefinida en el sentido de donde va o por qué, pero desde luego creo que con el paso del tiempo ya se está notando. Así me lo transmiten también los vecinos de la villa, pero que se notará aún más, porque como todo, hay que ir rodando y no llegamos ni al primer año de nuestra andadura y, la legislatura todavía, para bien o para mal, es larga. Así que yo estoy muy contento de cómo va y voy a estar mucho más contento y seguro que el año que viene si me hace esta pregunta a estas alturas, seguro que podremos estar aún más contentos, o por lo menos yo, que soy el que dirijo la corporación y este equipo, pues de lo que, de lo que estoy ahora. Así que nada, por mi parte ya está. Y ahora ya, pues el resto del equipo tenía aquí preguntas. Creo que Mónica, tenía Priscila, Juan Carlos y Tomás. Tengo aquí apuntados, así que cuando quieran tomar la palabra y responderlas.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Empiezo. Buenos días. La pregunta a la que voy a contestar es sobre las distinciones de las banderas azules de las playas en nuestro concejo. Fue una decisión que se tomó hace unos años. Las banderas azules no, no optar a ellas por una serie de circunstancias, por los requisitos. Este distintivo es de una forma privada. Los requisitos los ponen ellos. Y entendimos que esos requisitos, algunos de ellos no, no encajaban en nuestro, en nuestras playas. No quiere decir eso que el no tener esa distinción quiera decir que nuestras playas no tienen una calidad de las

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

aguas, una calidad de los servicios, de los arenales, de los accesos, muchas veces imposibilitados el mejorarlos, temas de aparcamientos, por la orografía que tienen nuestras playas, alrededor de las playas, muchas veces son zonas privadas de las cuales sí, si los propietarios no, no lo consideran así, no lo facilitan. Luego la la Q de calidad es una bandera que tenemos en varias de nuestras playas que viene avalada por certificados nacionales., vamos a decir, por requisitos que avalan los Ministerios de Turismo y entendemos que ahí pues optamos a ellas y lo tenemos. Y luego hablaban del coste también de lo de Eco Playas, pues preguntando fueron 142 € más IVA lo que cuesta la renovación. Estas distinciones, tanto la Q de calidad como la de Ecoplaya, son distinciones que se dan por, por cómo tenemos las playas, siempre mejorando, evidentemente, e intentando que año a año esas mejoras redunden directamente en los usuarios, que no solo son los turistas sino también todos los llanescos. Nada más.

Don Tomás Antuña Álvarez: Yo tengo una pregunta aquí del área de Laura Inguanzo sobre el parque infantil de la Portilla. Ah, bueno, entonces lo tengo mal. Perdón. Vale, pues sí, vale. En el, en el invierno de este año, a mí me avisaron los vecinos de la zona sobre el parque del Bravo, que estaban todos los aparatos mal. Entonces la decisión fue quitarlos todos y renovar todo el parque. Entonces metimos en los presupuestos de este año dos parques. Uno de ellos es el del Bravo, que se va a hacer entero nuevo, y otro el de Villanueva, que habíamos prometido en el pueblo hacerlo. Entonces son los dos parques que vamos a hacer, por tanto, lleva su tiempo y se harán. De acuerdo.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días. Tenía tres preguntas. Una era del concejal Luis Arenas que hablaba sobre el expediente de Patrimonio 2022-69. La verdad, decía que era en Celorio. Yo, el expediente Patrimonio 2022-69 es un expediente de una persona privada de, perdón, de Lledias. Entonces, pues no me encaja. Me he dedicado a mirar otros años y encontrar que hay un patrimonio, un expediente de patrimonio de 2022, perdón, 2023-69, que es el de Celorio. Y ese lo recuerdo porque ya hemos tenido varios problemas con esta. Es el del albergue Las Palmeras y es cierto que tiene colocado en un vial público, entonces está abierto un expediente de recuperación de oficio. Va por dos caminos, por el expediente de recuperación de oficio, de que no deja de ser eso patrimonial del Ayuntamiento y a su vez por una infracción urbanística, por un (no entendible). Y entonces están ahora en resolución. Creo que es, les llegara una carta ahora que lo quita. Es que este expediente había caducado en su momento, porque en el 2023 la jefa de servicio de Patrimonio estuvo de baja nueve meses y no pudo finalizar, caducó, se inició y estará a resolverse enseguida. O sea, no cabe duda que la persona que ha puesto eso lo tiene que quitar. No sé a quién le cabe en la cabeza poder colocar esa obra, porque en su momento tenía mesas y sillas que le mandamos quitar porque no era suyo, y ahora en vez de decir bueno, pues los que las podía poner y quitar y que eran menos, ahora pongo una cosa de eso. Evidentemente tendrá que quitarlo. No sé si queda contestada la pregunta. Y luego tenía dos preguntas de Pablo Cueto sobre Buelna, dos cuestiones de Buelna. Yo creo recordar que usted estuvo en aquella reunión de vecinos en el que yo a los que, con los vecinos hablamos de ese tema. Dos cuestiones, bueno, aparte de más cosas, pero dos cuestiones era si va a haber alguna obra, hablábamos de los, hablé con los vecinos de las cuestiones de aparcamiento. Está pendiente

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

de que la Dirección General de Carreteras, en este caso dependiente del Ministerio, nos pueda de alguna manera ceder esos terrenos. Pero esos terrenos los va a ceder a los que les fueron expropiados y estamos trabajando en esa cuestión. Y por otro lado, me comprometí con los vecinos allí en aquel momento de que hay una parte del pueblo que está hecho todo en hormigón y tiene bastantes años en que en esta legislatura lo llevaríamos. Entonces ya lo tengo hablado con el jefe de Obras, que hay que empezar a hacer los proyectos de esas dos zonas para hormigonar. No le voy a decir si va a ser este año o el año que viene, pero se va a acometer en esta legislatura. No son obras muy complicadas y creo que las podremos resolver. No sé si le convence la contestación. Nada más.

Doña Mónica Remis Fernández: Buenos días a todos. Yo tengo dos preguntas de don Esteban Amieva. La primera es. No cree usted, Mónica, que es más importante dedicarse a mantener, conservar y mejorar las instalaciones deportivas de nuestro concejo en lugar de dedicarse a tomar decisiones que entorpezcan el desarrollo de las actividades de nuestros y nuestras deportistas y clubes. A esta pregunta contestar que, bueno, es una pregunta un poco insidiosa, por no decir mucho. Decir que estoy en contacto con todos los clubes todos los días. A la segunda pregunta de tiene usted realizado algún inventario, trazada, alguna hoja de ruta o calendario elaborado para llevar un correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas de nuestro concejo, o por el contrario, va a actuar en función de la demanda según se vayan quedando inutilizadas las mismas. Contestar que, por supuesto que hay prioridades, que tengo prioridades, no cabe duda. Este gobierno, no solo yo. Y claro, por supuesto, sin olvidarnos del día a día, que es mucho lo que es porque son muchos clubs. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. Turno ahora para las preguntas y los ruegos del Grupo Municipal Socialista. Cuando quieran. tienen la palabra.

Don Pablo Cueto Parceru: Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias por darme la palabra. Muchas gracias el concejal por responderme a las preguntas. Bueno, la reunión de vecinos y vecinas en Buelna fue posterior, entonces por eso la pregunta era antes. Y entonces aprovecho ya que me respondía a esta pregunta para rogarle lo que le transmitían allí los vecinos. Y es que el hormigón que se ponga en las calles de Buelna sea como el que está, sea impreso, no sea asfalto, para no desvirtuar el encanto que tiene este pueblo tan guapo. También otra de las peticiones que le hacían en esa reunión era de hacer los trabajos, impulsar los trabajos para convertir en travesía ese trozo de la Nacional 634. Usted explicó, creo recordar, que no se hacía travesía porque daban todo el dinero a Cataluña y como la delegación de Gobierno depende del Gobierno de España y estaba en negociaciones con partidos catalanes que por eso no hacía la carretera de Buelna nacional. Es una explicación un poco pobre y muy descontextualizada. No sé si tiene algún argumento, pero bueno, le pido eso, que tenga en cuenta esa petición de los vecinos para establecer travesía ese tramo de la Nacional, creo que se ríe el señor Alcalde. A mí también me produjo mucha risa cuando escuché esa reflexión. Por otro lado, otro de los de las preguntas, en este caso que traigo a este pleno es respecto

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

a los, a los y las jóvenes. Según los últimos datos de (no entendible), en Llanes hay alrededor de 3.000, 3.090 creo recordar, personas entre 0 y 30 años, en ese tramo de edad creo que son los los jóvenes y las jóvenes. Entonces quería preguntarles por las políticas de juventud que se están enfocando hacia estos colectivos, más especialmente cuando son las personas que van a vivir el Llanes que estamos diseñando, porque si nos enfocamos en un Llanes a largo plazo, Llanes en 30 o 40 años, en esa franja de edad, son realmente los que van a ver ese Llanes del futuro y a disfrutar, vivir, trabajar un lugar donde vivir y trabajar en ese Llanes del futuro. Uno de los aspectos más importantes en este momento es la la vivienda, la falta, la dificultad de acceso a esa vivienda en nuestro concejo. Entonces quería preguntarle en la línea también de otras mociones que ya trajimos a este Pleno para apoyar a los jóvenes, como esas ayudas al estudio, a los estudiantes de estudios superiores en este Concejo, que esperemos que para septiembre puedan estar, ya que salió adelante en este Pleno. Pues la pregunta que les traigo ahora mismo es si tiene el Ayuntamiento de Llanes prevista la creación, la adquisición, la puesta en servicio de vivienda protegida de precio tasado, vivienda, en definitiva, de un precio asequible para los y las jóvenes del Concejo o si tiene el Ayuntamiento de Llanes previstas medidas para apoyar esta emancipación juvenil o si tiene el Ayuntamiento de Llanes contacto con alguna administración, si ha solicitado ya que se pongan en marcha viviendas de este tipo, accesibles para jóvenes como se están llevando a cabo en otros concejos de este Principado de Asturias. Muchas gracias.

Doña Silvia Sobrino Con: Buenos días, Mi pregunta va en relación a la limpieza y el reciclaje. La limpieza viaria es un aspecto fundamental en cualquier municipio por la imagen que debemos ofrecer a nuestros vecinos y visitantes y por razones relacionadas con la salud y el medio ambiente. Llanes es un municipio de excelencia turística y estamos obligados a mantener su imagen y ello nos obliga a tener un mayor cuidado medioambiental. Llanes está sucio a juicio de muchos de nuestros visitantes y vecinos, la limpieza es manifiestamente mejorable. Durante las épocas estivales, puentes y fin de semana, nuestras calles y espacios públicos se convierten en lugares desagradables por culpa de la acumulación de basura, muebles o enseres personales. En gran parte se debe a la falta de contenedores de residuos y de recogida selectiva. El Ayuntamiento no nos facilita a vecinos y visitantes el reciclaje de nuestro municipio. Somos de los concejos que menos recicla en Asturias, un 10%, lo que repercute en el mayor precio de la tasa de la basura. Un claro ejemplo de todo esto lo vemos en Organización de La Llavandera, con más de medio centenar de viviendas presentan contenedores en mal estado, escasos y sucios. Solo hay unos seis contenedores generales y tres de recogida selectiva, por lo que acumula un gran nivel de basura a su alrededor. También es más que insuficiente en nuevas papeleras en la villa, lo que incide negativamente en la limpieza de la misma. Llanes está sucio, es necesario dar facilidades a la gente para que contribuya a mantenerla limpia. En esta legislatura se estableció por primera vez la concejalía para la Villa. No acabamos de comprobar las mejoras que esto iba a reportar. Por eso pregunto, ¿qué iniciativas tiene prevista la concejala de la villa para aminorar estos problemas?.

Don Luis Arenas Tames: Buenas. Yo voy a hacer un un ruego y una pregunta. Ayer, ayer se publicó

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

el número de banderas azules en toda España. Asturias cuenta con 16, Llanes en el municipio asturiano, con más y mejores playas con 0. ¿Tiene Llanes posibilidades de tener alguna bandera azul?, sí, llegamos a tener 6. ¿Por qué no las tiene?, porque no las piden. El partido gobernante decidió no pedir las. ¿Es importante para Llanes tener banderas azules?. Desde luego que sí. Es una distinción reconocida por la Unión Europea, que presenta en 50 y 52 países de todo el mundo. Muchas ciudades se pelean por tener dichas banderas azules. El bipartido de Vecinos por Llanes y Pepe van en dirección contraria a todo el mundo, rechazando dichas banderas a sus playas. No hay quien, no hay quien entienda esta postura. En Llanes está aumentando el turismo internacional tanto en la temporada alta como en la baja. Este mismo mes hay muchos extranjeros en nuestro concejo. Para ellos es un aliciente ir a playas donde haya banderas azules que reconocen sus valores naturales. Este galardón reconoce la excelencia turística de las playas y es fundamental para promocionar nacional e internacionalmente el pueblo. Podrían traer aún más visitantes a los extranjeros. Relación coste beneficio que supone para la promoción de Llanes es extraordinariamente beneficiosa. No solicitarlas es como si después de tener una gran película, un productor no la presenta a los Oscar por no estar de acuerdo con un premio que dieron el año anterior. En Llanes no solo tenemos una película, tenemos 30, casualmente igual que 30 playas. Es cierto que ustedes tramitaron otros galardones para alguna de nuestras playas, los que concede la Secretaría de Turismo. Pero dichos galardones no son incompatibles con las banderas azules. Son complementarios. Lo demuestran las palabras de ayer de la propia Secretaría de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau, y dice, somos potencia turística mundial y hemos de serlo también en sostenibilidad, que debe ser nuestra bandera azul. Por todo ello, dada las importantes ventajas para Llanes que es tener banderas azules, les pregunto, ¿solicitará el bipartido para el año 2025 alguna bandera azul en nuestras playas?. El Grupo Socialista les ruega que lo hagan. No puedo comprender cómo están dejando pasar esta, este galardón que tenemos, que lo tenemos naturalmente, no hay que trabajarlo, no hay que pagar, vamos, es un desperdicio.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Hola. Buenos días. Primero quiero hacer una alusión a la pregunta que me respondiste hoy porque quedó a medias. Primero decirte que sí que sigue habiendo problemas de turbidez, no solo cuando hay obras puntuales, sino que cuando llueve, no todas las veces que llueve, pero a veces sí que pasa. Y no es solo en Pría, en Nueva también, en Villahormes, en varios pueblos de todo el Valle de San Jorge. Y luego que no me ha contestado mi pregunta sobre las modificaciones de crédito. No recibí respuesta. No sé, si lo quiere responder el próximo día.

Don Juan Carlos Armas Sierra: No, la no, la no la tenía apuntada.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Si, pues te la leo si quieres. En marzo de 2022 hubo una modificación de crédito de cerca de 70.000 € y en marzo de 2023 otra de 25.000. ¿Por qué se hizo?. ¿Es que faltaba algo por hacer?. Me lo puedes responder el próximo día.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Don Enrique Riestra (Alcalde): Miraré. Pero bueno. No obstante, el coste de la tabla es el que es, el que es y si..., vamos, no sé exactamente el por qué, pero sería porque faltaban por pagar esos 25.000 €. No me cabe la menor duda. No hay otro.

Doña Mónica Remis Fernández: Pero no sabemos para que fuese dinero.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Para la ETAP, la ETAP tenía un precio de casi medio millón de euros y me imagino que sería en diferentes pagos. Y, faltaría eso porque muchas veces, como expliqué anteriormente, se tira de bolsas de vinculación. Igual se tiró de esa bolsa de vinculación y quedó ahí ese, eso por pagar. Pero, pero vamos, no puede haber otra, otro motivo. Pero se lo averiguaré específicamente. Pero no puede haber otro motivo.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Vale, gracias. Bueno, y ahora mi pregunta es respecto, bueno, nos acercamos a la temporada estival. Es una época en que la población de nuestro concejo aumenta considerablemente. Y aunque nos encontramos en una situación de bajas tasas de delincuencia, sí es verdad que en esta época se vive alguna situación complicada. Ese aumento de población conlleva un aumento intenso de vehículos en zonas urbanas y rurales, con lo, con los consiguientes problemas de movilidad que ya hablamos aquí varias veces. Concentraciones multitudinarias, festivas o deportivas, una vida nocturna más intensa y cierto aumento de las tasas de delincuencia, aunque no suelen alcanzar niveles de gravedad. Por todo ello se hace más necesario el aumento del número de Policía Municipal y Guardia Civil. Tendrán que afrontar altercados en zonas de botellón, pequeña delincuencia, pintadas en zonas públicas o privadas, como se evidenció la semana pasada en Nueva y otras situaciones que alteran la libre y pacífica convivencia de la inmensa mayoría de la ciudadanía. No estoy hablando de casos hipotéticos. La Alcaldía de Barrio de Nueva denunció recientemente en sus redes sociales pintadas intimidatorias en euskera en la fachada de unos vecinos de Nueva, la Junta Vecinal de Nueva, formada por Lucio Carriles y Fernando Suárez, ve necesario proteger y valorar uno de nuestros principales valores que es la convivencia. Para protegerla debemos de tratar de evitar hechos ocurridos en veranos pasados, como las reyertas que hubo en pleno centro de la villa de Llanes, problemas de seguridad vial en los polígonos o robos en casas cerradas del Concejo o incluso en viviendas, estando los propietarios en las viviendas, que también hubo varios casos. Por esta razón, consideramos necesario que sea convocada la Junta Local de Seguridad del Concejo de Llanes, según el artículo nueve del Reglamento por el que se rigen esas Juntas Locales de Seguridad que concierne a la convocatoria y celebración de sesiones, estas Juntas se deben reunir en sesión ordinaria al menos una vez al semestre y podrán reunirse en sesión extraordinaria cuando las necesidades lo aconsejen, previa convocatoria de la Presidencia a iniciativa suya o de cualquier miembro, cualquier vocal de la Junta local. Por todo lo expuesto, mi pregunta es, ¿cuándo se va a convocar esa Junta de Seguridad Local?.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Don Esteban Amieva Heras: Buenos días a todos. En primer lugar, decir que al igual que mi intervención en el día de ayer, quiero que esta se entienda única y exclusivamente con una intervención propositiva necesaria, tal y como recoge el propio programa electoral de Vecinos por Llanes, y objetiva. En segundo lugar, y antes de comenzar con las preguntas, me gustaría preguntar a Mónica que es la, estaba presente, al igual que también estaba también Armas, Tomás, varios. Me gustaría preguntar si ya tienen prevista la próxima reunión del Consejo Sectorial de Deportes, tal y como se acordó en el último consejo que tuvimos, ya que en el mismo se acordó no modificar nada, con el único objetivo de que pudiera tener la Gala del Deporte que tuvo lugar el pasado viernes y que fue una buena decisión. Y, por cierto, aprovecho también para darle la enhorabuena públicamente a Mónica por la organización de la misma, ya que en privado tuve la oportunidad en ese mismo día. Como dije al inicio de mi intervención, el programa de Vecinos por Llanes para la actual legislatura en su punto número diez, dentro de los compromisos adquiridos dice textualmente que mejoraremos el servicio de los espacios deportivos municipales y en el caso concreto de la piscina, a través de la contratación de una empresa especializada en el sector, promocionaremos el juego de los bolos y de los deportes rurales tradicionales. Mi intervención va orientada básicamente a preguntar por la situación de estos espacios. Los desglosó en por disciplinas. En primer lugar, el tenis, mejora de la iluminación de Posada. Esta, además, serviría, dicho sea de paso, para otras disciplinas como voleibol, fútbol sala o baloncesto. Mejora de la capa de la resina de la pista de tenis de aquí de Llanes y techado de al menos una de ellas para poder organizar torneos sin el miedo a poder aplazarlos por la meteorología. Y además, esta medida lograría descongestionar también el polideportivo para el uso de otras disciplinas y que debemos tener presente que en esta disciplina, como es el tenis, hay aproximadamente unos 100 alumnos que la practican. En cuanto a la otra disciplina, que también es muy importante, y ustedes en vuestro programa electoral así lo hacen saber, el techado de la bolera de la Venta, esta peña balística, última en todo nuestro concejo de esta disciplina de (no entendible), disputa competiciones en varias categorías durante todo el año. Y como todos los que estamos aquí presentes, sabemos que en invierno se hace muy complicado tanto poder entrenar como disputar las partidas de las competiciones. La propia Peña presentó el pasado mes de febrero un proyecto en el que se ofrecía a llevar a cabo un convenio de cesión en el que el Ayuntamiento pasara a ser propietario de la bolera. En el propio programa electoral de Vecinos por Llanes, tal y como dije anteriormente, se adquiriría el compromiso de promocionar este deporte, que no debemos de olvidar por otro lado, que está considerado como bien de interés cultural en Llanes. Sustitución de césped artificial de la Corredoria en Posada de Llanes. Recientemente pudisteis, los miembros de esta corporación, los que asististeis, comprobar en primera persona el estado en que se encuentran estas instalaciones. Como dije al inicio de mi intervención, esta sería una intervención con propuestas positivas, necesarias y objetivas. Y desde el Grupo Municipal Socialista somos conscientes, somos conscientes de que se trata de una obra importante. Pero más importante es la integridad física de los y las deportistas. Precisamente dada su importancia tanto a nivel económico como de previsión, nos gustaría saber si este proyecto se encuentra en marcha o por el contrario, está estancado. En cuanto al San Jorge, Club de Fútbol de Nueva, también en este salón de plenos hemos propuesto que se llevara a cabo la tan necesaria construcción de unos nuevos vestuarios, ya que los actuales están

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

completamente obsoletos. ¿En qué estado se encuentra este proyecto?. Club Oriente Atletismo, en abril del año pasado, varios representantes de todos los partidos políticos aquí presentes y otros que estaban allí presentes, pero que no tuvieron representación municipal, pero que también asistieron, como digo, visitábamos las instalaciones del COA en Posada. En esa reunión se nos informaba a todos los allí presentes de algunas deficiencias y también se nos indicaba cuáles de ellas eran las que tenían o deberíamos de darle un carácter más urgente. Se nos comunicó que la sustitución del tartán y el arreglo del socavón era algo urgente de solucionar. Más de un año después ninguna de estas actuaciones creemos que se ha llevado a cabo y las preguntas son claras, si se tiene previsto acometer dichas actuaciones. Y lo más importante, ¿cuándo?, dado su urgencia. Complejo deportivo de (no entendible). En cuanto a esta instalación, para la cual desde el Grupo Municipal Socialista se reclamaba una actuación integral de forma que se le pudiera volver a dar usos. No hemos tenido tampoco más noticias sobre ella y a los vecinos de la zona que se les pregunta, bueno, y particularmente yo que la visité. Vemos que está en igual que estaba. ¿Qué nos pueden contar al respecto de esta instalación, y si van a realizarse algún tipo de labor de acondicionamiento?. Y por último, la piscina municipal. En este Pleno tratamos ya una moción sobre estas instalaciones presentadas por nosotros, el Grupo Municipal Socialista, en el que pedíamos varias actuaciones como ampliación del horario, mantenimiento más adecuado o la modernización del equipo de gimnasio, el equipamiento de gimnasio, entre otros. Se nos trasladó que se contrataría a una empresa especializada en el sector, medida, como dije anteriormente, que estaba en su programa. Por cierto, no se pueden quejar de la publicidad que hago al programa de Vecinos por Llanes, y a día de hoy no hay nada que se sepa tampoco de este tema. ¿Qué nos pueden contar tanto a nosotros como al resto de los usuarios de las instalaciones, de estas instalaciones municipales?. Muchas gracias.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muy buenas de nuevo. Yo tengo varias preguntas que van dirigidas al concejal de Urbanismo. Bueno, antes de nada, darles la enhorabuena porque por fin ya están atendiendo y nos hicieron caso en lo que es la, hace referencia a la obra de la Casa de Gracia Noriega. Y sabemos, porque sabemos que se está actuando. Pero es que no sabemos nada más. Entonces las preguntas que quería hacer es que nos dijese cuáles son los verdaderos problemas estructurales que tiene ese edificio y a qué se va a destinar, qué utilidad se le va a dar. Porque fíjese, nosotros si lo quieren aceptar bien y si no, pues nada, ahí le vamos a lanzar una propuesta, por ejemplo, la de crear un centro de estancia de creadores tanto asturianos nacionales como internacionales. Se podría destinar, por ejemplo, es una idea que lanzamos de este grupo municipal. Pero a lo que voy es que al lado de la Casa de Gracia Noriega hay otro edificio que tiene un gravísimo e inminente problema de derrumbe. Creo que todos son conscientes y lo habrán visto, porque a nosotros, tanto los vecinos como a los taxistas que tienen ahí su parada y a la gente que pasea por las aceras, pues tienen verdadero miedo a que ese edificio que, si se fijan, está totalmente resquebrajado en su estructura, en su fachada, se derrumbe y pueda ocasionar alguna desgracia. Por eso, por ello le vamos a preguntar si ustedes tienen previsto realizar alguna actuación en ese edificio y si es así, que nos digan cuál es el calendario que han establecido para para hacer esa actuación. Muchas gracias.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Doña Aranzazu Miguel García: Buenos días a todos. Respecto a la pregunta que había hecho respecto a las banderas azules y a la Q de calidad y lo de las Ecoplayas, la voy a volver a reiterar porque no se me ha contestado al coste de estas distinciones. Se me ha dicho 142 más IVA. Pero bueno, la Q de calidad creo que tiene un coste y me gustaría que en el próximo pleno por escrito se me contestara. Y luego tengo que hacer un ruego. Puede ser que este yo equivocada, pero creo que es así. Es Egidio Gavito natural de Po y alcalde de Llanes, al que le debemos el Hospital Municipal, el abastecimiento de agua potable a la villa y la electrificación del alumbrado, entre otras cosas. Y es precisamente el ruego que les vengo a hacer aquí. El depósito de agua que se encuentra en Tieves lo tienen en una situación de total abandono y suciedad desde hace al menos dos años, lleno de grafitis, totalmente abandonado. Una pena que en esa atalaya natural que se puede ver Llanes tengan un elemento arquitectónico con tanto simbolismo en la situación que ustedes lo tienen. Era Egidio Gavito amigo íntimo de José Posada Herrera. Y si viera este último, en qué situación se encuentra su casa natal, creo que tampoco le gustaría. Prosigo con el ruego del patrimonio existente en el Concejo y que la cuota en su informe reciente les ha puesto tarea importante respecto a la situación del mismo. Hace 15 días venció parte del tejado del Palacio de los Sánchez Ezquerria en el barrio del Cueto Alto. Aunque sea una propiedad privada, se tendrá que hacer gestiones igualmente. Las escuelas de Pria, a que ayer le recordó mi compañera Laura, están en una situación deplorable de mantenimiento y mira que se lo hemos dicho pleno tras pleno. Son algunos ejemplos de edificaciones singulares que se encuentran sin ningún mantenimiento o gestión por parte de ustedes y de ahí nuestro ruego, realicen una planificación para el mantenimiento de aquellas que se encuentran en una situación de abandono. Gracias.

Don Antonio Trevín Lombán: Buenos días a todas y a todos. Un ruego colectivo. El enrarecido clima político español se está extendiendo por todo el país. En Llanes también se nota como quedó en evidencia en el final del pleno del pasado 15 de marzo. Necesitamos hacer un examen de conciencia a todas las fuerzas políticas con presencia en esta corporación. Los socialistas ya nos comprometemos a ello. Fuimos en las elecciones municipales del pasado año, el partido más respaldado por la soberanía del pueblo llanisco, pero una legítima coalición de Vecinos y el PP nos impidió acceder a la Alcaldía. Aceptamos, como no puede ser menos, las reglas de juego y pasamos a ejercer nuestra labor propositiva y fiscalizadora del Gobierno municipal. Somos y seremos exigentes y propositivos en nuestra tarea política de oposición, pero con absoluto respeto a las personas del gobierno municipal. Por eso exigimos en corresponsabilidad la misma postura, respeto personal y lealtad a las reglas del sistema democrático. Reglas que indican que hay que argumentar para persuadir. Hay que probar aquello de lo que se acusa. Hoy aquí, el señor Alcalde, me ha pedido explicaciones por haber hecho hace más de 20 años una contratación que él considera ilegal. ¿Qué sentencia ha dicho que fue ilegal?. Voy a contestarles. Ninguna. Sin embargo, hay dos sentencias sobre el despido que el mismo alcalde decretó para dicho trabajador. La primera, declarándolo improcedente y obligándole a la readmisión o la indemnización. Optaron ustedes por indemnizar con los 76.000 € que determinó la sentencia. Para ello tenían cinco días. Incumplieron dicho plazo y al no remitirlo tuvieron que afrontar otro juicio. Perdieron de nuevo con la obligación de indemnizar a dicha

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

persona con 62.000 € más. Estas dos decisiones de la Alcaldía, condenadas por los tribunales, han supuesto un gasto de 138.000 € a las arcas municipales más las costas. No le parece, señor Alcalde, que hubiera sido más lógico que explique usted por qué tomo una decisión condenada por los tribunales que pedir explicaciones por una contratación que ningún tribunal consideró ilegal. Mire, hay que estar dispuesto a asumir como propias las exigencias por cuyo cumplimiento juzgamos a los demás, o la ética, o la ética personal que demanda no herir gratuitamente al prójimo. El rencor y la antipatía son incompatibles con la convivencia y la necesidad de compartir un objetivo común para Llanes, respetando cada uno las ideas de los demás. Debemos desterrar de los debates de este Pleno los insultos porque son incompatibles con una democracia de calidad. Cuenten con nuestro firme compromiso para hacerlo. Les pedimos en correspondencia lo mismo. Nos alegró mucho que el señor Alcalde se comprometiera a ello en el pleno de ayer, pero sólo tardó unos segundos en dedicarle al concejal Pablo Cueto un, la arrogancia de la juventud, que más que un piropo pareció un insulto. Se lo digo sin ninguna acritud. Lo pongo como ejemplo únicamente de lo que a veces suele traicionarnos el subconsciente. Evitarlo todos será un paso en una buena dirección. Ese ruego que les hace el Grupo Socialista con el compromiso en correspondencia de hacer lo mismo. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra (Alcalde): Bien, muchas gracias. No voy a entrar en este tema. Evidentemente no comparto las palabras que usted dice. Comparto las palabras, pero evidentemente los hechos que usted mismo realiza no son, no se corresponden con las palabras que dije, más allá de que lo haga para para su público. Pero bueno. Y de hecho aquí se volvió a demostrar y se demuestra una y otra vez con bulos que, sobre todo ahora Xuan es el, digamos, la diana. Una vez más comprobamos, y aquí con Xuan, como el discurso de siempre, el mismo fin que es desacreditar reiteradamente a miembros de este gobierno. Habla de insultos. No creo que haya tenido ningún insulto por esta parte. Hablaba de lo que pasó en el último pleno, lo que pasó en el último pleno es que este señor, el señor alcalde que les habla, habló de un, de un servidor público, refiriéndome a él por sus apellidos, como tantas veces se hace. Y hablando de una hemeroteca que existe y es real, es lo único que hizo el señor Alcalde y fue increpado por miembros de su gobierno, llegando al punto de llegar, esta persona que está sentada en su bancada, a llegar incluso a tocarme con el dedo intentando no se sabe muy bien que, con gritos como oyo todo el mundo. Con lo cual aquí la única víctima en este caso fui yo. Así que a ver si nos bajamos un poquitín de esos delirios que tiene usted, que los lleva teniendo mucho tiempo y vemos la realidad. Así que, por favor, controle también a su gente, que desde luego nosotros estamos bien controlados, más allá de que nos puedan gustar más o menos las palabras que decimos. Pero lo que yo dije en su momento me refería a un servidor público que fue, por los apellidos de una forma muy correcta y a través de una hemeroteca que existe hoy en día. Así que no hubo ninguna otra cosa. En cambio, los bulos que ustedes constantemente hacen o transmiten. Eso sí que son bulos. Y como dijo mi compañero Juan Carlos Armas, vayan de una vez por todas a los, a los tribunales. Pero bueno, hoy no voy a hablar de esto porque ya saben bien todos los llaniscos, no voy a hablar ni de intereses, ni de favores, ni de sectarismos, ni de crecimientos personales, porque saben bien, muy bien las cosas. Porque lo que realmente importa hoy es que los vecinos de Lledías, de la Pereda, de Meré, de la Pesa, de Posada de la Viella, de (no entendible), de Buda, de Po, de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

Niembro, de Naves y de Llanes, tienen ya en marcha desde este Pleno el asfaltado de caminos en sus pueblos. Este segundo plan de asfaltados se suma al primero, que ya viene en los presupuestos aprobados a principios de año, y estas localidades se suman a Celorio, a Rales, a El Allende, a Pancart, Artisana, a Barro, a Rioseco y a Vibaño. Y no será la última, y buena parte de estas mejoras que comenzaron con mucha firmeza y fuerza la legislatura pasada se la debemos a Miguelón y, que vino con un empeño de mejorar la vida rural del Concejo. Y lo está consiguiendo. Pero no solo tengo que agradecer a Miguel su trabajo. Tenemos un equipo y lo dije antes en este Pleno, y digo tenemos porque es Llanes quien lo tiene, porque al final este equipo está trabajando para Llanes, no es un equipo mío ni nuestro, es un equipo de los llaniscos. Desde Tomás, que en personal está abordando un plan de recursos humanos con una hoja de ruta marcada, estudiada y publicitada como nunca se hizo, con una implicación total en las decenas de obras y fiestas que hay a lo largo en nuestro concejo. O Mónica, que como bien dijisteis hoy aquí, hizo una gala del deporte como nunca se había conocido en este Concejo y tengo que felicitarla, implicándose en cada tarea, sin miedos y con solvencia y con el respeto de compañeros y vecinos. Con una concejalía, además que también salió en este pleno de la Villa, que le pese a quien le pese, cada día se nota más y más se va a notar. Nunca, y digo nunca, el panorama cultural de nuestro concejo y municipio tuvo tanto y tan variado. Las muestras de admiración por ello son muchas y Llanes está en la mejor disposición y en las mejores manos, en las de Priscila, para tener un Cinemar que sea el culmen de este trabajo, de esta concejalía, que combina además a la perfección con un trabajo en igualdad. Infancia y Servicios Sociales. Las licencias van saliendo poco a poco. Juan Carlos, ya podemos decir que se está desatascando poco a poco el urbanismo, un trabajo ímprobo. Y el plan, el plan siga adelante. Ganaremos el pulso porque es un plan bueno y para todos. Y ahí estás tú al frente. Tenemos publicado asimismo un plan de contratación también todo público y muy ambicioso que se está cumpliendo. Y todo ello gracias a Juan Carlos que, como bien sabéis, es un todoterreno de esto y no solo hace muchas cosas, sino que las hace bien. Con un perfil más bajo trabaja María del Mar, siendo la promotora de cambios importantísimos en ordenanzas y metodologías. El Centro de Empresas verá su, verá su quehacer. Las viviendas en los núcleos rurales también pronto tendrán su marca, y todo trabajando también en el mundo animal, que es muy muy complicado, asesorando y siendo un timón fundamental en el rumbo de este equipo de gobierno. Aurora, que está volcada con la educación, hoy se decía, se decía el otro día. Ni una mala palabra pueden decir nadie sobre ella, está mejorando sin duda, las respuestas que se dan a los centros y su mejora integral, abordando con éxito y muestra de sobra un plan de sostenibilidad. Ayer salieron todavía dos licitaciones que se consiguió desde este equipo de gobierno en la legislatura pasada gracias al concejal Iván. Y a la espera de ser la promotora de una espectacular gala de turismo. Y, por último, no me voy a olvidar de una persona que está cumpliendo sobradamente en su nueva tarea de Hacienda, aunque no les guste sus implicaciones, sin perder la fuerza del trabajo en un sector, el ganadero, que si recordamos quien estaba al frente en épocas pretéritas, no parece que se le diera demasiada importancia. Ahora sí, sí que se lo damos. Y al frente está Xuan, que quizás por ser un luchador es ahora la diana de sus críticas y los más feroces quizás lo sean porque él jamás hubiera votado como los congresistas asturianos del PSOE por mantener el lobo en la Lespre. Así que, por todo ello y mucho más, puedo decir que cuento con el mejor equipo y que, que tuve nunca. Y es la tercera legislatura. Yo lo digo con

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

ORGANIZACION MUNICIPAL

2K4A 3H3E 3O2L 621E 0YL8



ORG18I00WN

LLA/PLE/2024/5

total convicción. Y lo noto yo y lo notan los llaniscos. así que espero estar a la altura y muchísimas gracias. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas doce minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº